

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA****E.L.A. ESTELLA DEL MARQUES****ANUNCIO DE APROBACION FINAL****DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 08/2024**

Que habiéndose aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, sesión extraordinaria de Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de La Estella del Marqués, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de Abril de 2024 (punto 2º de su Orden del Día), el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito nº 08/2024 del Presupuesto de la E.L.A. de Estella del Marqués vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del día 13 de mayo de 2024, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria de suplemento de crédito nº 08/2024 del Presupuesto de la E.L.A. de Estella del Marqués vigente, que consiste en:

Aplicación		Descripción	Suplementos de créditos
Progr.	Económica		
920	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.- Administración General.	6.000,00€
920	22600	Ordinario no inventariable.- Administración General.	3.000,00€
920	22502	Tributos de las Entidades Locales.- Administración General.	200,00€
920	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.- Administración General.	6.000,00€
920	35900	Otros gastos financieros.- Administración General.	200,00€
934	35900	Otros gastos financieros.	200,00€
338	22199	Otros suministros.- Fiestas populares y festejos.	20.000,00€
338	22699	Otros gastos diversos.- Fiestas populares y festejos.	3.000,00€
338	48000	A familias e instituciones sin fines de lucro.- Fiestas populares y festejos.	1.000,00€
338	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.- Fiestas populares y festejos.	90.000,00€
334	22199	Otros suministros.- Promoción cultura.	3.000,00€
334	46800	A Entidades Locales Menores.	500,00€
342	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.- Instalaciones deportivas.	20.000,00€
342	63200	Edificios y otras construcciones. Instalaciones deportivas.	38.000,00€
163	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Limpieza viaria.	40.000,00€
165	22100	Energía eléctrica.- Alumbrado público.	10.000,00€
171	22706	Estudios y trabajos técnicos.- Parques y jardines.	2.000,00€
1532	22199	Otros suministros.- Vías públicas.	10.000,00€
1532	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.- Vías públicas.	4.000,00€
TOTAL			257.100,00€

Este suplemento de crédito se financia con el remanente tesorería positivo del ejercicio anterior por el mismo importe: 257.100,00€ De conformidad con el acuerdo adoptado, se publica el acuerdo definitivo, dado que no ha habido reclamaciones durante el periodo de exposición pública. En Estella del Marqués, a diez de junio de dos mil veinticuatro. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A ESTELLA DEL MARQUÉS, Fdo.: Ricardo Sánchez Vega.

10 de junio de 2024. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. Fdo.: Ricardo Sánchez Vega.

**Nº 92.118****AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

**DON JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.- HACE SABER:**

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo del corriente año, aprobó en su punto 4.1, el Presupuesto Único de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de dos mil veinticuatro.

Lo que se anuncia por medio del presente EDICTO haciéndose saber que dicho Presupuesto se encuentra de manifiesto en el Departamento de Planificación Económica de esta Entidad Local, a efectos de reclamaciones, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente legislación municipal. En el caso de que no se presenten reclamaciones, y se cumplan los requisitos del citado acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado.

Dicho expediente podrá ser consultado, igualmente, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras en la url <https://sede.algeciras.es/> en la sección Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

31/05/2024. EL ALCALDE, Jose Ignacio Landaluce Calleja. Firmado.

**Nº 92.795****AYUNTAMIENTO ARCOS DE LA FRONTERA****ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, mediante el presente, informa que La Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2024, adoptó el acuerdo de:

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉCNICO EN ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL PARA EL PROGRAMA ERACIS PLUS, EN BASE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADA A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIO LABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PAR+A LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS Y EN EL AMBITO DE LAS COMPETENCIA DE LA CONSEJERIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUEVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2.023 (BOJA Nº 25 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023).**

Se ha considerado la necesidad de llevar a cabo una selección específica para este programa, dada la singularidad de los contenidos funcionales y al no tratarse de una necesidad derivada de la propia estructura de los Servicios Sociales Comunitarios, así como el tiempo de duración de la ejecución prevista del proyecto cuya finalización será el 31 de diciembre de 2.028.

Al objeto de ejecutar el Plan Local de Intervención necesitamos la contratación de 1 Técnico en Orientación e Inserción Laboral de Programa, ya que de lo contrario este Ayuntamiento se vería obligado a devolver la subvención asignada a este perfil profesional dentro del Programa y además, no contaría con este Técnico tan necesario para el logro de uno de los objetivos principales de dicho programa, la inserción socio laboral de los participantes.

El/la Técnico en Orientación e Inserción de Programa deberá estar en posesión del título de licenciado, Diplomado o Grado Universitario, siendo, además requisito obligatorio para aspirar a esta categoría debe poseer Master Universitario en Orientación y Formación Laboral impartidos y reconocidos u homologados por Universidades Públicas o Privadas legalmente acreditadas o la acreditación de experiencia mínima de 12 meses en la plaza o puesto con funciones de Orientador Laboral (mínimo grupo de cotización 2)

Todo el personal contratado para este Programa deberá contar con estos documentos a fecha de contratación:

- Certificado de encontrarse exento/a de antecedentes penales por delito de naturaleza sexual.
- Disponer del carnet de conducir B.

El contrato una vez superada el periodo de prueba de 3 meses finalizará el 31 de diciembre de 2.028 y deberá ser de jornada completa y partida, adecuándose el horario a la ejecución de acciones del Plan Local y a las necesidades del servicio.

**SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:**

Las pruebas selectivas constarán de tres fases:

1) Primera fase de carácter obligatoria y eliminatorio. (Máx.: 10 pts.)

- Consistirá en contestar por escrito, durante 90 minutos un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada tendrá un valor de 0,20 puntos. Las respuestas contestadas erróneamente se penalizarán restando 0,05. Las preguntas tipo test versarán sobre las materias que figuran en el Anexo correspondiente.

Para superar esta primera prueba será necesario alcanzar la puntuación de 5 puntos.

2) Segunda fase: Concurso de Méritos. (Máximo 10 puntos).

A) Experiencia. (máximo 6 puntos)

- Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas definidas a través del Programa ERACIS de la Junta de Andalucía, en la Administración Pública en el puesto que se convoca: 0,1 pto (máx. 3ptos).
- Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas definidas a través del Programa ERACIS de la Junta de Andalucía, en las Entidades sin ánimo de lucro y Empresas privadas, en el puesto que se convoca: 0,05 pto (máx. 2 pto)
- Por servicios prestados en Zonas Desfavorecidas definidas a través del programa ERACIS de la Junta de Andalucía, en la Administración Pública distinta al puesto que se convoca 0,03 (máx 1 pto.)

B) Cursos de Formación. (max. 4 puntos)

- Cursos relacionados con la Formación en Mediación ..... (máx) 1 punto
  - Cursos relacionados con la Formación en Igualdad de Género ..... (máx) 1 punto
  - Cursos relacionados con la Formación en Desarrollo Comunitario .. (máx) 1 punto
  - Cursos relacionados con la Formación en empleo/autoempleo ..... (máx) 1 punto
- Puntuación:
- Menos de 20 horas: ..... 0,05
  - De 20 a 40 horas: ..... 0,1
  - De 41 a 60 horas: ..... 0,2 puntos
  - De 61 a 90 horas: ..... 0,5 puntos
  - Más de 90 horas: ..... 1 punto

Para los cursos asignados con créditos se estará a lo dispuesto en el BOE 1125/2003

Sólo se valorarán la asistencia y superación de cursos de formación impartidos y reconocidos u homologados por universidades, administraciones públicas o a través de planes de formación continua o entidades acreditadas por la Administración.

Se realizará una autobareación de forma obligatoria, teniendo en cuenta que la puntuación no podrá superar dicha autobareación realizada por el candidato.

No se valorarán los méritos tanto por experiencia o como por formación que hayan sido exigidos como requisitos.

En caso de que se produzca empate entre los distintos candidatos se realizará entrevista técnica donde se valorará la trayectoria profesional y cuestiones específicas sobre las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo de la convocatoria con un máximo de 5 pts. Se valorará afinidad entre funciones del puesto y experiencia personal (1 punto), competencias-habilidades (1 punto), actitud (1 punto), disponibilidad y motivación (1 punto) y conocimiento de las zonas desfavorecidas en el municipio (1 punto).

**ANEXO 1: TEMARIO**

- Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Marco normativo. Diagnóstico y Políticas Públicas.
- Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Mapas de Zonas Desfavorecidas. Ejes, objetivos operativos y medidas.
- Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Enfoque metodológico de intervención y las entidades locales como eje vertebrador del desarrollo comunitario.
- Servicios Sociales Comunitarios, definición, organización y programas. Equipos profesionales.
- Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Arcos de la Frontera.
- Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
- Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. Disposiciones generales.
- Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. Financiación de los Servicios Sociales.
- Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Disposiciones generales. De los principios de la Mediación Familiar.
- Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Medidas para la recuperación integral.
- Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Protección y atención a las víctimas.
- Programas de empleo para personas de exclusión social de la Junta Andalucía.
- Políticas acticas de empleo, según Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- Desarrollo de los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, según la Orden de 26 de septiembre de 2.014 y sus modificaciones según la Orden 26 de octubre de 2.023. Disposiciones generales y Red Andalucía Orienta. Itinerario Personalizado de Inserción
- Sistema de Garantía juvenil. Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Medidas de fomento de la empleabilidad y la ocupación.
- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y sus modificaciones a través de la Orden de 11 de abril de 2.022. Disposiciones generales. Disposiciones específicas del programa de empleo y formación.
- Orden 8 de junio 2021 organización y la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Información y orientación. Apertura de procedimiento y centros participantes. Participación, inscripción y admisión en el procedimiento. Gestión del procedimiento.
- Resolución de 29 de julio de 2.023 de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo y modificación del extracto del Resolución de 29 de julio de 2.023. Entidades solicitantes. Configuración de los proyectos subvencionables. Condiciones y participación de acceso del alumnado. Procedimiento de selección.
- Ley 39/2015 del procedimiento administrativo. Los Actos administrativos.
- Ley 7/1985 de Base de Régimen Local. Organización. Competencias.

**DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL/A ASPIRANTE:**

Plaza a la que aspira: TECNICO DE ORIENTACION E INTERMEDIACION LABORAL.		
D.N.I.		
Apellidos:		Nombre:
Domicilio:		
C.P.:	Provincia:	Localidad:
Tfno.:	mail:	

**DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:**

- DNI o documento de renovación.
- Titulo exigido en las bases reguladoras

- Hoja de autobareación de los méritos alegados.
- Carnet B
- Certificado de encontrarse exento/a de antecedentes penales por delito de naturaleza sexual.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a..... de..... de 20 .....

FIRMA:

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito al Servicio de Personal de este Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, Avda. Miguel Mancheño s/n. 11630. Arcos de la Frontera

ILMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

**AUTOBAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA ERACIS CONVOCATORIA 2024-2028. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCION EN ZONAS DESFAVORECIDAS**  
**DATOS DEL/ LA SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DNI/PASAPORTE:

<b>A) MÉRITOS A VALORAR/SERVICIOS PRESTADOS</b>	(Máximo: 6ptos)			
- Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas en la Administración Pública, en el puesto que se convoca: 0,1 pts (máx. 3ptos).				
- Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas en las Entidades sin ánimo de lucro y Empresas privada, en el puesto que se convoca: 0.05 pts (máx. 2 pts)				
- Por servicios prestados en Zonas Desfavorecidas en la Administración Pública, distinta al puesto que se convoca 0.03 (máx. 1 pto)				
ENTIDAD	PUBLICO/PVADO	Plaza/Puesto	Meses	Puntuación
TOTAL PUNTUACION APARTADO A)				
<b>B) MÉRITOS A VALORAR/FORMACIÓN</b>	(Máximo: 4ptos.)			

1.- Cursos relacionados con la plaza a cubrir..

- Cursos relacionados con la Formación en Mediación ..... (máx.) 1 punto
- Cursos relacionados con la Formación en Igualdad de Género ..... (máx.) 1 punto
- Cursos relacionados con la Formación en Desarrollo Comunitario . (máx.) 1 punto
- Cursos relacionados con la Formación en empleo/autoempleo ..... (máx.) 1 punto

Nº HORAS	Nº DE CURSOS	TOTAL
Menos de 20 horas: 0,5 puntos.		
De 20 a 40 horas: 0,1 puntos.		
De 41 y 60 horas: 0,2 puntos.		
De 61 a 90 horas: 0,5 puntos		
Mas de 90 horas : 1 punto		
PUNTUACIÓN APARTADO B):		
TOTAL, PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (A+B):		

Fdo. ....

11 de junio de 2024. EL ALCALDE. Fdo.: MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ.. Nº 93.254

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
 Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
 www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)  
 Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
 Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).  
 Depósito Legal: CAI - 1959